



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2019-00176-00

Octubre ocho (08) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede señalase nuevamente el día siete (07) de noviembre del presente año a las diez (10) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., este mismo día se evacuaran las pruebas testimoniales ordenadas en auto de fecha 11 de septiembre de 2019.

Se le advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P. LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario
--